ACTA PARCIAL No. 001 CONTRATO
MC-UMATA-013-2025

En la ciudad de Cartagena de Indias, siendo el día primero (01) de Diciembre de 2025, se reunieron **ADOLFO PEREZ FONSECA**, Director Técnico, Código 009, Grado 53, de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social asignado a la UMATA Distrital, quien desarrolla las actividades de supervisión del contrato y **CORPORACIÓN YENSHA ONG**, identificado con el NIT: 901068346-4, representado legalmente por **MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ**, persona natural identificado con cédula de ciudadanía No CC. 8.866.715, con el objeto de suscribir acta parcial 001 del contrato descrito a continuación:

Contratante:	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Contratista:	**CORPORACIÓN YENSHA ONG** con NIT: 901068346-4, representado legalmente por **MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 8.866.715.
Contrato No.:	MC-UMATA-013-2025
Objeto:	"SUMINISTRO DE EMBARCACIONES PARA LA DOTACION DE ASOCIACIONES PESQUERAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSION SERVICIO DE EXTENSION RURAL AGROPECUARIA, PARA LA COMPETITIVIDAD Y SOBERANIA ALIMENTARIA A PEQUEÑOS PRODUCTORES ASENTADOS EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA."
Valor del Contrato:	Ciento veintinueve millones sesenta y tres mil doscientos pesos MCTE ($129.632.800 COP) M/Cte.
Valor a pagar:	Ciento Seis Millones Sesenta Y Tres Mil Doscientos Pesos M/Cte ($106.063.200) M/Cte.
Plazo:	Un (01) mes. Sin que pueda exceder el (31) de diciembre de 2025.
Fecha de suscripción:	30/10/2025
Fecha de inicio:	06/11/2025
Fecha de terminación:	21/12/2025
Forma de pago:	El DISTRITO cancelará el valor del contrato en un solo pago, de acuerdo con los bienes contratados junto con la presentación de la siguiente documentación: • Con la suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor. • Presentación de la respectiva factura y certificación del Supervisor del contrato sobre cumplimiento de obligaciones por parte del contratista en la ejecución del contrato. • Certificación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
Pólizas del contrato:	El Contratista presentó pólizas No. 75-46-101019393 expedidas por la COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. y aprobadas por el Distrito, la cual ampara el riesgo de cumplimiento del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de la Ley; el contratista se obligará a:

2. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas, propias e inherentes al alcance del mismo dentro del plazo pactado, es decir de 1 (UN) MES, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

3. Las entregas de los bienes objeto de esta contratación con sus especificaciones técnicas deben entregarse en las bodegas del almacén de la Alcaldía Mayor de Cartagena, o en el lugar que se disponga con la coordinación del supervisor y de la Oficina de Apoyo Logístico a través de los funcionarios del almacén.

4. Los bienes objeto de la contratación, deberán ser entregados dentro del plazo de ejecución dispuesto.

5. Los productos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.

6. Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta.

7. Estar dispuesto y disponible para atender los requerimientos y solicitudes que efectúe el supervisor del contrato.

8. Realizar y certificar los pagos de seguridad social, salud, pensión, parafiscales, SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar de acuerdo con la normatividad vigente.

9. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.

10. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.

11. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del Página 5 de 6 contrato, realizar todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.

12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

14. Cargar los informes de ejecución de las actividades realizadas con todos sus anexos en la plataforma SECOP II.

OBSERVACIONES:

1. El contratista **CORPORACIÓN YENSHA ONG**, identificado con el NIT: 901068346-4, representado legalmente por **MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No CC. 8.866.715, cumplió con el objeto contratado por la UMATA dentro del plazo de ejecución pactado:

ITEM	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Bruto	Impto cargo(%)	Valor Impto cargo	Valor Total
	Bote de fibra de Vidrio Eslora: 4.95 m Manga: 0.95 m Puntal: 0.50 m Peso: 29 kg Cada Canoa Incluye 1 par de remos de		$9,903,193.2	$89,128,739.	19%	$16,934,4	$106,063,20

1	aluminio Construida en fibra de vidrio combinada con tejido	9.00	8	50		60.50	0.00
	roving y resina poliéster con filtro solar, logrando alta resistencia y gran flexibilidad a los golpes sin hacer más pesada la embarcación						
VALOR TOTAL A PAGAR:						**$ 106,063,200.00**	

2. **El contratista CORPORACIÓN YENSHA ONG, identificado con el NIT 901068346-4, representado legalmente por MARTIN EMILIO GÓMEZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.866.715,** cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas, propias e inherentes al alcance del mismo, dentro del plazo convenido de 1 (UN) mes, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

3. **El contratista CORPORACIÓN YENSHA ONG, identificado con el NIT 901068346-4, representado legalmente por MARTIN EMILIO GÓMEZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.866.715,** realizó las entregas de los bienes objeto de esta contratación en las bodegas del almacén de la Alcaldía Mayor de Cartagena, o en el lugar dispuesto con la coordinación del supervisor y de la Oficina de Apoyo Logístico, a través de los funcionarios del almacén.

4. **El contratista CORPORACIÓN YENSHA ONG, identificado con el NIT 901068346-4, representado legalmente por MARTIN EMILIO GÓMEZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.866.715,** entregó los bienes objeto de la contratación dentro del plazo de ejecución dispuesto contractualmente.

5. **El contratista CORPORACIÓN YENSHA ONG, identificado con el NIT 901068346-4, representado legalmente por MARTIN EMILIO GÓMEZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.866.715,** entregó los productos en empaques originales de fábrica, con etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo.

6. **El contratista CORPORACIÓN YENSHA ONG, identificado con el NIT 901068346-4, representado legalmente por MARTIN EMILIO GÓMEZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.866.715,** mantuvo fijos los precios ofrecidos en la propuesta.

7. **El contratista CORPORACIÓN YENSHA ONG, identificado con el NIT 901068346-4, representado legalmente por MARTIN EMILIO GÓMEZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.866.715,** estuvo dispuesto y disponible para atender los requerimientos y solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato.

8. **El contratista CORPORACIÓN YENSHA ONG, identificado con el NIT 901068346-4, representado legalmente por MARTIN EMILIO GÓMEZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.866.715,** realizó y certificó los pagos de seguridad social, salud, pensión, parafiscales, SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, conforme a la normatividad vigente.

9. **El contratista CORPORACIÓN YENSHA ONG, identificado con el NIT 901068346-4, representado legalmente por MARTIN EMILIO GÓMEZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.866.715,** proveyó a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.

10. **El contratista CORPORACIÓN YENSHA ONG, identificado con el NIT 901068346-4, representado legalmente por MARTIN EMILIO GÓMEZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.866.715,** constituyó las pólizas pactadas en el contrato.

11. **El contratista CORPORACIÓN YENSHA ONG, identificado con el NIT 901068346-4, representado legalmente por MARTIN EMILIO GÓMEZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.866.715,** obró con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos asignados por el supervisor del contrato, realizando todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.

12. **El contratista CORPORACIÓN YENSHA ONG, identificado con el NIT 901068346-4, representado legalmente por MARTIN EMILIO GÓMEZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.866.715,** respondió por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y su ejecución, conforme a lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

13. **El contratista CORPORACIÓN YENSHA ONG, identificado con el NIT 901068346-4, representado legalmente por MARTIN EMILIO GÓMEZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.866.715,** no accedió a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y a las autoridades competentes cuando se presentaron tales situaciones.

14. **El contratista CORPORACIÓN YENSHA ONG, identificado con el NIT 901068346-4, representado legalmente por MARTIN EMILIO GÓMEZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.866.715,** cargó los informes de ejecución de las actividades realizadas, con todos sus anexos, en la plataforma SECOP II.

La presente acta se firma por quienes han intervenido en señal de aprobación, el día Primero (01) de diciembre del año 2025.

ADOLFO PEREZ FONSECA
Director Técnico Código 009, Grado 53
Secretaría de Participación y Desarrollo Social-UMATA
Supervisor

CORPORACIÓN YENSHA ONG
NIT: 901068346-4
Representante legal
MARTIN EMILIO GOMEZ HERNANDEZ
CC. 8.866.715
Contratista

Revisó: *Betty Becerra– Asesora externa UMATA.*

Revisó: *Cristian David Marrugo Gloria– Asesor externo UMATA.*
Proyectó: *Mariana Oñate-Apoyo a la gestión UMATA*